RESOLUCIÓN N° 83

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "CONTRATACIÓN DE HOTELERÍA Y SERVICIOS PARA LA SEGUNDA RONDA DE ENCUENTROS TÉCNICOS Y LA XLV REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (RMIS) - AD REFERÉNDUM"; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.----------

Asunción, 14 de Febrero de 2020

VISTO: *El Memorándum DGG/DRI N° 06/2020 de fecha 14 de enero de 2020, de la Dirección de Relaciones Internacionales, y el Memorándum DGAF/DA N° 21/2020 de fecha 28 de enero de 2020, de la Dirección de Administración, mediante los cuales se remiten las especificaciones técnicas y el presupuesto respectivo para el inicio del llamado a licitación, en el marco del Concurso de Ofertas N° 01/2020 "Contratación de Hotelería y Servicios para la Segunda Ronda de Encuentros Técnicos y la XLV Reunión de Ministros del Interior y Seguridad del Mercosur y Estados Asociados (RMIS) – Ad Referéndum"; y*----------

CONSIDERANDO: *La necesidad de dar inicio al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas mencionado precedentemente.*----------

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero: Procedimientos de Contratación, Capítulo Primero: Generalidades, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------

Que el llamado solicitado se encuentra contemplado en el Programa Anual de Contrataciones, con el ID 375.755.----------

Que el Art. 33°, párrafo primero, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa entre otras cosas, que los Pliegos de Bases y Condiciones deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante....----------

Que el Decreto N° 2992/2019, de fecha 9 de diciembre de 2019 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", en su artículo 8 establece lo siguiente: "Constitución de Comité de Evaluación: "De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un comité de evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de lo Convocante". ----------

Que el Decreto mencionado establece que: "... Este comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación".----------

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 83

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE HOTELERÍA Y SERVICIOS PARA LA SEGUNDA RONDA DE ENCUENTROS TÉCNICOS Y LA XLV REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (RMIS) - AD REFERÉNDUM"; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.----------

Que la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 27/2020, de fecha 11 de febrero de 2020, solicitó parecer jurídico referente al borrador del Pliego de Bases y Condiciones, para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 "Contratación de Hotelería y Servicios para la Segunda Ronda de Encuentros Técnicos y la XLV Reunión de Ministros del Interior y Seguridad del MERCOSUR y Estados Asociados (RMIS) - Ad Referéndum".----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen DGAJ N° 134 de fecha 13 de febrero de 2020.----------

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, a realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020* ***"Contratación de Hotelería y Servicios para la Segunda Ronda de Encuentros Técnicos y la XLV Reunión de Ministros del Interior y Seguridad del MERCOSUR y Estados Asociados (RMIS) - Ad Referéndum"****, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art. 2° *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a dicho proceso de licitación y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución.---*

Art. 3° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 83

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE HOTELERÍA Y SERVICIOS PARA LA SEGUNDA RONDA DE ENCUENTROS TÉCNICOS Y LA XLV REUNIÓN DE MINISTROS DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (RMIS) - AD REFERÉNDUM"; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.----------

Art. 4° *Autorizar a los responsables de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobados por el Art. 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias como resultado de las Aclaraciones o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03.-----*

Art. 5° *Constituir el Comité de Evaluación para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020, ID N° 375.755, el cual tendrá a su cargo el análisis y la evaluación de las ofertas recepcionadas, elaborará un dictamen que servirá de base para la adjudicación y que estará conformado por representantes de las siguientes dependencias:----------*

- Dirección General de Gabinete.
- Dirección de Relaciones Internacionales.
- Dirección de Administración.

La evaluación a ser realizada por el comité, deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, a los Decretos Reglamentarios y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.----------

Art. 6° *Establecer que el Comité de Evaluación deberá elevar su informe correspondiente, el que contendrá la recomendación de adjudicación, la declaración desierta, la cancelación del llamado si correspondiere, a la máxima autoridad de la institución, conforme a los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------*

Art. 7° *Disponer que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Objeto de Gasto 280 "Otros Servicios", correspondiente al Programa 001 "Administración General del Ministerio del Interior", del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.----------*

Art. 8° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------*

Abg. Oscar Croce Echeverría
Secretario General

Dr. Euclides Acevedo
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL